



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.023

Sr. Presidente:

D. Jesús M. Ruiz Valle

Sres. Concejales:

Asistentes:

D. Sergio Gijón Moya

D^a. Estela Céspedes Palomares

D^a. Ana Sáez Bautista

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. José Antonio García Serrano

D. Victor Ruedas Sánchez

D^a. Socorro Letrado García

D. José Manuel Pérez Trujillo

D^a. Laura Pérez Rodríguez

D. José Domínguez Piris

D^a. Rosana Fernández Rubio

D^a. Ana M^a. Martín Trapero

Sra. Secretaria:

D^a. Gema Cabezas Mira

Sra. Interventora:

D^a. Aida Somoza DÍa

En la Casa Consistorial de esta Villa y en el Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés se reúnen los Sres. Corporativos que componen este Ayuntamiento n Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente han sido citados en la forma legal. Asisten los Concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la presidencia de D. Jesús Manuel Ruiz Valle y con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a. Gema Cabezas Mira y de la Sra. Interventora, D^a. Aida Somoza Díaz.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el **25 de enero de 2.023** por el Pleno de la Corporación.



No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copias de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el Sr. Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Pleno Corporativo por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación acuerda la aprobación definitiva y transcripción reglamentaria del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **25 de enero de 2.023** conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (EXPEDIENTE 79/2023).- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2.023 sobre la aprobación del Plan de Control y Gestión Ética de las colonias felinas urbanas de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

“Atendiendo el compromiso del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y de su Concejalía de Medio Ambiente de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, que motiva la redacción y puesta en marcha de un Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

Resultando que el objetivo general del Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas Urbanas es garantizar el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Control y Gestión Ética de colonias felinas urbanas de Argamasilla de Calatrava con el contenido que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Control y Gestión Ética de colonias felinas de Argamasilla de Calatrava en la página web municipal para general conocimiento.”

Esta propuesta de Alcaldía fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa



de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2.023.

El Sr. Alcalde cede la palabra al **Sr. Gijón Moya**, portavoz del Grupo Municipal Socialista que señala:

“El objetivo general de este plan es fomentar una gestión ética de las colonias felinas garantizando el bienestar de estos animales así como la convivencia con los vecinos.

El compromiso del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava es alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar , así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía,

Esto es lo que motiva la puesta en marcha del presente Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre los vecinos de Argamasilla de calatrava y estas colonias.

Este Plan estaba basado en el “protocolo CES” (captura, esterilización y suelta).

Con este Plan también se pretende dar cobertura legal a aquellas personas que puedan colaborar en la alimentación y captura de estos animales.

Para redactar este Plan se ha realizado previamente un censo de las colonias, identificando su número y lugares en los que hay.

EL disponer de este plan facilita al ayuntamiento para poder acceder a determinadas subvenciones destinadas al control de las colonias felinas urbanas ya que es requisito imprescindible contar con un Plan aprobado.”

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que manifiesta estar totalmente de acuerdo con la aprobación de este Plan que además permite acceder a determinadas subvenciones y aprovecha para felicitar a los técnicos por su trabajo.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Domínguez Priris** que también manifiesta su conformidad con este Plan.

Y en último lugar, toma la palabra la **Sra. Martín Trapero** que felicita también por su buen trabajo a los técnicos y manifiesta estar de acuerdo con la aprobación del plan. La Sra. Martín Trapero pregunta cómo se eligen luego a los veterinarios.

El Sr. Alcalde le responde que hasta ahora se han pedido presupuestos.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Plan



de Control y Gestión Ética de las colonias felinas urbanas de Argamasilla de Calatrava en los términos expuestos, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Si (8)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)

TERCERO.- PLAN DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (EXPEDIENTE 231/2023).- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

Previamente por la Sra. Secretaria de la Corporación se da lectura a la Propuesta del Consejo Infantil y Adolescente en relación con la renovación del sello Ciudad Amiga de la Infancia:

“PROPUESTA DEL CONSEJO INFANTIL Y ADOLESCENTE AL PLENO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

El consejo infantil y adolescente propone al Sr Alcalde la renovación del sello de Ciudad Amiga de la Infancia, para ello presenta este II plan de infancia que se ha elaborado en las reuniones anteriores del Consejo.

El programa Ciudades amigas de la infancia, liderado por UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, Tiene como objetivo general promover la aplicación de los derechos del niños y niñas, (ONU 1989) ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos locales

El programa ciudades amigas de la infancia tiene como pilares el diseño de políticas públicas sobre la convención de los derechos del niño, participación infantil y sobre todo en la matriz de los 5 derechos

- Derecho a ser valorado respetado y tratado justamente
- Derecho a ser escuchado
- Derecho a servicios esenciales
- Derecho a vivir en entonos seguros y limpios
- Derecho a ser niños

Nuestro gobierno se compromete a lograr la participación significativa de los niños y niñas.

Habilitar estructuras locales y políticas locales que incluyan presupuestos para el desarrollo del plan de infancia.

A través de la renovación del sello de reconocimiento de ciudad amiga de la infancia, UNICEF comité español reconoce a los gobiernos locales que cumplen ese requisito según la convocatoria para la renovación del SELLO CAI 2023-2027



Considerando que el programa ciudades amigas de la infancia y el sello de renovación del reconocimiento ciudad amiga de la infancia favorecen los intereses de la población en general y de la infancia en particular, y que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases, proponemos al pleno:

- SOLICITAR LA RENOVACION DE LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DEL SELLO CAI
- CONTINUAR CON LA COLABORACION PARA FAVORECER POLICITAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA LOCALIDAD.”

La propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y Cohesión Social celebrada el día 15 de marzo de 2.023.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta del Consejo de la Infancia y Adolescente para la renovación del sello Ciudad Amiga de la Infancia en los términos expuestos, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (8)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)

A continuación se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2.023 relativa a la aprobación del Plan de la Infancia y de la Adolescencia del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

“Considerando que la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene por objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989), ratificada en nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Atendido que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento con fecha 25 de enero de 2.018 aprobó la solicitud de la inclusión de Argamasilla de Calatrava en el Sello de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF, poniendo en valor un modelo de gestión centrado en el enfoque de Derechos de la Infancia. Un modelo que implica la coordinación interna del Gobierno Local, así como con otros actores locales, que promueve y genera mecanismos reales de participación infantil y cuenta con una estrategia a largo plazo para incorporar a niños, niñas y adolescentes en su políticas y acciones.

Considerando que dentro de los requisitos establecidos en la convocatoria de aplicación por parte de UNICEF España, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar



con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal para el Plan Local de la Infancia y Adolescencia. Para ello se requiere que dicho plan esté aprobado en Pleno Municipal.

Esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava 2.023-2.027.

SEGUNDO.- Notificar a UNICEF España su aprobación por parte del Pleno Municipal de Argamasilla de Calatrava.”

Esta propuesta de Alcaldía fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad y Cohesión Social en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2.023.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Plan de la Infancia y de la Adolescencia del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos expuestos, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (8)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)

CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.023 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del tenor literal siguiente:

“RESULTANDO necesario aprobar un Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava a tenor de lo establecido en el 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un plan estratégico de subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho plan los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

RESULTANDO que el objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones, estableciendo unos principios y bases de ejecución comunes a todas ellas.



Esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con el contenido que figura en el expediente con vigencia para el periodo 2023-2026.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia municipal. “

Esta propuesta de Alcaldía fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2.023.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista, el **Sr. Gijón Moya** que señala:

“Traemos a pleno aprobar un Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava a propuesta de los servicios técnicos, a tenor de lo establecido en la normativa General de Subvenciones que establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un plan estratégico de subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho plan los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones, estableciendo unos principios y bases de ejecución comunes a todas ellas y adecuar la normativa municipal para que se ajuste como el resto de las administraciones.”

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que indica que la elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones tuvo que haberse hecho antes y no en este Pleno, que es el último pleno de la legislatura.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos expuestos, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (8)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Abstención (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)



QUINTO.- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.023 relativa a la aprobación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

“En vista de que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava viene llevando a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas sociales, educativas, culturales, deportivas y económicas tanto de personas físicas como jurídicas, se hace preciso proceder a regular el ejercicio de esta actividad por parte de la presente administración, conforme a la legalidad vigente y de acuerdo con la propia estructura administrativa del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en su art. 3.1 .b. y en su art. 9.2 que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha Ley, debiendo publicarse en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el art. 17.2 de dicha Ley establece que las citadas bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

RESULTANDO que para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado regulador de las bases de concesión de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava, adaptado tanto a la mencionada Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Ello se llevará a cabo a través de la presente Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales, la cual regulará el régimen jurídico general de subvenciones.

Esta Alcaldía propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con el siguiente contenido que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación de la Ordenanza a exposición pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Esta propuesta de Alcaldía fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2.023.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista, el **Sr. Gijón Moya** que señala:

“El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava viene llevando a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas de colectivos sociales, educativas, culturales, deportivas y económicas tanto de personas físicas como jurídicas, se hace preciso proceder a regular el ejercicio de esta actividad por parte de este ayuntamiento, conforme a la legalidad vigente y de acuerdo con la propia estructura administrativa del Ayuntamiento.

ESTA ORDENANZA VA UNIDA A LA APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES ante la necesidad de la aprobación de un marco jurídico adecuado que regule de las bases de concesión de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava, esta ordenanza RECOGE QUE con carácter previo a otorgar unas subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras en los términos establezca la ley y se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de esta Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que tal y como ha comentado en el asunto tratado en el punto anterior, esta Ordenanza tuvo que haberse elaborado y aprobado mucho antes y no en este último pleno de la legislatura. Además, añade que tal y como ya indicó en la Comisión Informativa de Hacienda considera necesaria la creación de una comisión especial para controlar el seguimiento de las subvenciones que se concedan.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que señala estar de acuerdo con el Plan Estratégico aunque también considera necesaria la creación de una comisión especial de subvenciones.

En último lugar, toma la palabra la **Sra. Martín Trapero** que pregunta si estas subvenciones son compatibles con las que concede por ejemplo la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde le responde que sí e indica que lo que se pretende con la aprobación de esta Ordenanza es tener un marco legal para poder conceder el Ayuntamiento subvenciones.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora Municipal que señala que a la hora de conceder una subvención, a parte de esta Ordenanza General, se tienen que aprobar las bases específicas de cada subvención.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía relativa a la



aprobación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos expuestos, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (8)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Abstención (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)

SEXTO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.022.

Para dar cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2.022 la Sra. Interventora Municipal hace entrega a cada uno de los sres. Portavoces de los distintos grupos políticos municipales de una copia de la misma.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

Se presenta moción por el grupo municipal del partido popular de este Ayuntamiento relativo al fomento de la Administración Electrónica y medidas de atención a los ciudadanos del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de ARGAMASILLA DE CALATRAVA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de, para elevar al Pleno laMoción que trae su cau5a en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registrosde la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.



La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.

La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendido de forma presencial.

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que “los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los Ciudadanos, y no al revés”.

Se hace pues más necesario que nunca garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como



es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada.

Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO.- Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a Ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

TERCERO.- Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

CUARTO.- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a 105 ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO.- Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a las instituciones que tenga relación o puedan ejecutar o erradicar esta normativa, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.

La presente moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 15 de marzo de 2.023.

El Sr. Alcalde cede la palabra al **Sr. Domínguez Piris** que señala que hay que quitar de la moción aquellas cuestiones que pueden resultar confusas y mantener en la moción lo de la cita previa y facilitar a las personas mayores la atención en las oficinas y registros de las administraciones.

A continuación toma la palabra el **Sr. Gijón Moya** que señala: “el Partido Popular trae una moción que se contradice exposición motivos con los acuerdos propuestos en dicha moción,



cierto es que la administración debe ser cercana en la atención personalizada como es el caso de nuestro Ayuntamiento que asesora y acompaña en sus trámites a los vecinos que lo solicitan y más cuando se trata de colectivos que lo necesitan como personas mayores sin nociones informáticas, personas con discapacidad... “

Se está haciendo un esfuerzo importantísimo por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento para reducir la brecha digital a través de la formación en nuevas tecnologías y los pids, pero también creemos que la administración debe ser ágil en poder facilitar a los ciudadanos que quieran realizar los trámites vía electrónica como actualmente funciona toda la administración, nuestro grupo municipal va a aprobar la moción.”

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que manifiesta estar a favor de quitar la cita previa y aunque en la parte introductoria de la moción hay algunos aspectos contradictorios están a favor del resto de puntos de la moción.

En último lugar el Sr. Alcalde cede la palabra a la **Sra. Martín Trapero** que indica estar a favor con la moción.

No se producen más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la moción del grupo municipal del partido popular sobre las medidas de atención a los ciudadanos en las administraciones públicas en los términos referidos anteriormente.

Grupo Municipal Socialista: Sí (8)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)

OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por el Sr. Concejal Victor Ruedas se da lectura a la Declaración Institucional del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer con el siguiente contenido:

“MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género. Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado. No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local. Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales como el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.



- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

PARTE DE CONTROL

NOVENO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde de la Corporación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria (**del número 5 al 27/2023**), participando a todos los concejales que forman parte de la Corporación a que soliciten toda la documentación o información que necesiten derivada de ello, por escrito para que se pueda autorizar formalmente.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

UNDÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

- En **primer lugar**, que mañana finalizan las obras de Adecuación de la Plaza del Hortelano; falta por poner alguna papelera más y un banco, que es el banco literario que se colorará en la semana del libro y queda también el asfalto de la calle Palacios.



- En **segundo lugar**, que la semana pasada nos visitó el Sr. Consejero de Sanidad que va a poner en marcha la elaboración del Plan Funcional del nuevo Centro de Salud. La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha también se ha comprometido con la adecuación del solar.
- En **último lugar**, que la Diputación Provincial nos ha concedido una subvención nominativa por importe de 65.000 € que se va a destinar a asfaltado de calles, al parque de San Juan y a algunas obras menores de fontanería que son necesarias.

Los Sres. Concejales quedan enterados.

DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se propone ningún asunto de urgencia.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene que formular algún ruego y/o pregunta.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que ruega se coloque en la sala de Plenos un micrófono para cada uno de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde toma nota.

No hay ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

